RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2022

REFERENCIA: Prueba Extraprocesal No. 2022-0234

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Dirija la petición al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá de esta ciudad. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.

2. Acredite que, con la presentación de la demanda, simultáneamente envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 10

Fijado hoy 24 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1136888c03ca320c6e5b91f27eaff92c81627a79d7da69066d7cd5441fee0dd9**
Documento generado en 23/03/2022 03:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica